

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

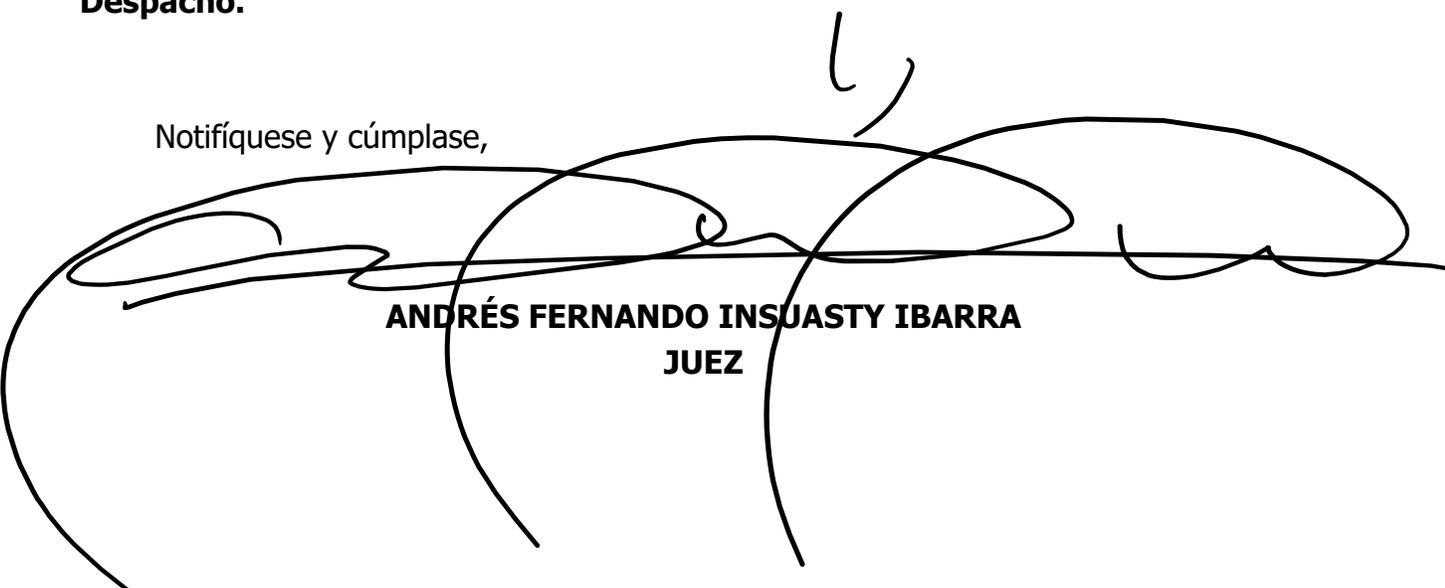
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial visible a índice 019, se RECONOCE como apoderado judicial de la demandada DORA EMMA TOVAR ONATRA al abogado DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, en los términos y para los fines estipulados en el poder obrante en el expediente digital.

2. Ahora bien, en atención a la solicitud efectuada por la abogada de la parte demandante (índice 021), y como quiera que de la constancia adosada a PDF 017, no se evidencia que se haya surtido en debida forma el traslado de las excepciones de mérito propuestas en este asunto, que a efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción y evitar futuras nulidades, se ordena a Secretaría proceder con el traslado respectivo a la parte demandante al correo electrónico pamelaescalante.901@hotmail.com, conforme a lo preceptuado en los artículos 110 y 370 del C.G.P. **Secretaría proceda de conformidad según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.**

3. Cumplido lo anterior ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 11 de 25/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e3e94ca76da2e7c23afcf8ba485dd968b678c26a0f327eb2c218743c3ecb8**

Documento generado en 24/01/2023 01:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>